

GLOBAL BENEFITS GROUP, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

1. Descripción del Negocio

GLOBAL BENEFITS GROUP, INC. "EN LIQUIDACIÓN" "La Compañía" es una sucursal de Global Benefits Group, Inc., fue constituida en la ciudad de Quito – Ecuador el 08 de febrero del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil. Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.0059 de 7 de enero del 2011, la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador autorizó a Global Benefits Group, Inc., el establecimiento de una Sucursal en el Ecuador. Las actividades principales de la Compañía son: a) Proporcionar servicios de administración, liquidación y de reembolso de gastos médicos. b) Proporcionar mercadeo, asesoría, servicios al cliente y otros servicios según sea necesario en beneficio de GBG. c) Presentar ofertas a empresas estatales y privadas y ejecutar los contratos necesarios para cumplir con estos objetivos y sus operaciones.

Durante el transcurso del año 2012, la compañía no ha firmado ningún contrato que le permita iniciar sus actividades en el país.

Al 31 de diciembre del 2012, la Compañía presenta un déficit acumulado por US\$ 5.000, a la fecha de este informe la Compañía se encuentra en causal de disolución de conformidad con las disposiciones societarias establecidas por la Superintendencia de Compañías. Mediante oficio presentado a la Superintendencia de Compañías el 07 de junio de 2012, el Representante Legal de la sucursal en Ecuador, solicita disponer la cancelación del permiso de operación de la sucursal de compañía extranjera denominada GLOBAL BENEFITS GROUP, INC., y su correspondiente liquidación. Petición que la realiza amparado en la decisión de la Junta General de la casa matriz de la Compañía que resolvió liquidar la referida sucursal en Ecuador por así convenir a sus intereses. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3890 emitida el 27 de julio de 2012, resuelve CANCELAR el permiso de operación concedido a la sucursal en el Ecuador. Hasta la presentación de este informe, el proceso de liquidación de la sucursal sigue el trámite respectivo en la Superintendencia de Compañías.

2. Resumen de las Principales Políticas Contables

a) Base de Preparación-

i) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros de Global al 31 de diciembre del 2012, constituyen los estados financieros anuales de la Compañía preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés), las que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

ii) Base de Medición

Los estados financieros han sido preparados principalmente sobre la base del costo histórico.

iii) Moneda Funcional y de Reporte

Las partidas incluidas en los estados financieros de Global se valoran utilizando la moneda del entorno económico en que la entidad opera (moneda funcional). La

GLOBAL BENEFITS GROUP, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

moneda funcional de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) que constituye además, la moneda de presentación de los estados financieros.

La República del Ecuador no emite papel moneda propio y en su lugar se utiliza el dólar de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal.

iv) Nuevas Normas y Modificaciones Efectivas desde el 2012 Relevantes para Global.

No se ha publicado ninguna interpretación de las NIIF's o CINIIF's que entren en vigencia por primera vez para los ejercicios comenzados el 1 de enero del 2012 que tengan un impacto material para Global.

b) Flujos de Efectivo –

La Compañía para propósitos de presentación del estado de flujos de efectivo ha definido como efectivo, el saldo del disponible en caja y bancos.

c) Reconocimiento de Gastos –

Los gastos se reconocen por el método de causación.

3. Capital Asignado

El capital asignado representa la inversión extranjera directa de la casa matriz. La Compañía está registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

4. Impuesto a la Renta

Conciliación tributaria

Las partidas que afectaron la (pérdida) utilidad contable con la utilidad fiscal de la Compañía, para propósitos de determinación del gasto por impuesto a la renta fueron las siguientes:

		Año terminado 31 de diciembre 2012	Tasa efectiva	Año terminado 31 de diciembre 2011	Tasa efectiva
Pérdida antes de impuesto a la renta	US\$	(4,970)		-	
Gasto por impuesto a la renta corriente que resultaría de aplicar la tasa impositiva legal	US\$	-	23%	-	24%
Aumento / disminución resultante de:					
Gastos no deducibles		4,958		-	
Otras deducciones		-		-	
Gasto por impuesto a la renta corriente		-		-	
Gasto por impuesto a la renta mínimo a pagar	US\$	30		-	

A partir del ejercicio fiscal 2010 las disposiciones tributarias vigentes exigen el pago de un "anticipo mínimo a la renta", cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0,2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4%

GLOBAL BENEFITS GROUP, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

de los activos y 0,4% de los ingresos. Además, dichas disposiciones establecieron que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con las normas que rigen la devolución de este anticipo. Para el ejercicio económico 2012 la Compañía adoptó la metodología anteriormente descrita y reconoció un gasto por impuesto a la renta por US\$ 30.

La Compañía en el 2012, registró como impuesto a la renta causado el valor determinado del anticipo mínimo a la renta, puesto que el impuesto a la renta causado fue menor al anticipo mínimo del impuesto a la renta correspondiente.

A la fecha de este informe las declaraciones de impuesto a la renta presentadas por la Compañía por los años 2011 al 2012, están abiertas a revisión por parte de las autoridades tributarias.

Precios de Transferencia

De conformidad con las normas tributarias vigentes los contribuyentes que efectúen operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, están obligados a determinar sus ingresos, costos y deducciones aplicando la metodología estipulada en la Ley de Régimen Tributario Interno y tomando como referencia el principio de plena competencia. Cualquier efecto resultante se incluirá como una partida gravable en la determinación del impuesto a la renta. En adición, adjunto a la declaración de impuesto a la renta deberán presentar al Servicio de Rentas Internas: a) Anexo de Precios de Transferencia, dentro de los cinco días posteriores a la presentación de la declaración; y, b) Informe Integral de Precios de Transferencia; en un plazo no mayor a seis meses a la presentación de la declaración.

El Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGERC GC09-00286 publicado en el Registro Oficial No. 585 del 7 de mayo del 2009, normó el contenido del Régimen de Precios de Transferencia estableciendo principalmente lo siguiente:

- Deberán presentar el Anexo de Precios de Transferencia aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$ 1.000.000 a US\$ 3.000.000, y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.
- Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$ 5.000.000, deberán presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En el 2012 y 2011 la Compañía no tenía la obligatoriedad de cumplir con el régimen de precios de transferencia.

Código de la Producción, Comercio e Inversiones:

Mediante Código de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 del 29 de diciembre del 2010, se establecieron ciertos incentivos de carácter tributario que incluyen reformas aplicables a la normativa fiscal

GLOBAL BENEFITS GROUP, INC.

(Sucursal Ecuador)

Notas a los Estados Financieros

ecuatoriana a partir del periodo fiscal 2011. Entre estas reformas podemos mencionar las siguientes:

- La reducción progresiva en tres puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta para sociedades, así tenemos: 24% para el año 2011, 23% para el año 2012 y 22% a partir del año 2013.
- Exoneración de retención en la fuente de impuesto a la renta en pago de intereses de créditos externos otorgados por instituciones financieras.
- La reducción progresiva del porcentaje de retención en la fuente de impuesto a la renta en pagos al exterior conforme la tarifa de impuesto a la renta para sociedades.
- Exoneración del impuesto a la salida de divisas en los pagos de capital e intereses por créditos otorgados por instituciones financieras destinados al financiamiento de inversiones previstas en este Código.

5. Gastos de Administración

Un detalle de los gastos de administración es como sigue:

		Año terminado el 31 de diciembre del	
		2012	2011
Gastos no deducibles	US\$	4,958	-
Impuestos, licencias y permisos		<u>12</u>	<u>-</u>
Total	US\$	<u>4,970</u>	<u>-</u>

6. Eventos Subsecuentes

Excepto por lo indicado en la nota 1, entre el 31 de diciembre del 2012 y hasta la fecha de emisión de este informe no se produjeron eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros y que requieran ser revelados en sus notas, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad.

Dr. Francisco Alarcón
Apoderado General

Sra. Gabriela Cruz
Contador General